

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39

NAVALAFUENTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 169.3 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez devenido en definitivo el acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2020, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público en cumplimiento del artículo 169.3 del texto refundido 2/2004, el presupuesto general de la entidad, año 2021, resumido por capítulos:

INGRESOS		EUROS, PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	
OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	747.400,50
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	273.400,00
4.	Transferencias corrientes	599.638,00
5.	Ingresos patrimoniales	102.450,00
OPERACIONES DE CAPITAL		
7.	Transferencias de capital	209.933,17
TOTALES INGRESOS		1.952.821,67

GASTOS		EUROS, PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	
GASTOS CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	882.178,50
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	717.700,00
3.	Gastos financieros	10.000,00
4.	Transferencias corrientes	83.710,00
GASTOS DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	259.233,17
TOTALES GASTOS		1.952.821,67

Plantilla aprobada junto al presupuesto general para 2021

Altos cargos:

- Dedicación exclusiva: una plaza.

Personal funcionario:

- Escala de Habilitación de Carácter Nacional:
 - Secretario-interventor: una plaza.
- Escala de Administración General:
 - Administrativo: una plaza.

Personal laboral:

- Auxiliar administrativo: dos plazas.
- Agente de Empleo y Desarrollo Local: dos plazas.
- Auxiliar de limpieza: cinco plazas.
- Educadoras infantiles: tres plazas.
- Oficial de primera: cuatro plazas.
- Encargado: una plaza.
- Monitor: una plaza.
- Monitor de Cultura: una plaza.
- Monitor de Juventud: una plaza.

- Monitor de Cultura y Juventud: una plaza.
- Monitor deportivo: tres plazas.
- Ordenanza notificador: una plaza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 2/2004, artículo 171, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navalafuente, a 8 de enero de 2021.—El alcalde-presidente, Miguel Méndez Martiáñez.

(03/460/21)

